



Peatonales Barriales

Convocatoria – Setiembre Noviembre de 2022

En el marco del eje Derecho a la Ciudad, se plantea la implementación de una serie de calles libres de motores definidas con algunas características que fortalecen la participación comunitaria, la descentralización, la integración social y el uso democrático y sin exclusiones de los espacios públicos.

Desde hace varios años Montevideo se ha sumado a la conformación de espacios seguros, acondicionando plazas y parques para la convivencia y al impulso de avenidas que se peatonalizan temporalmente, con la intención de democratizar el uso del espacio público.

El programa Peatonales Barriales intenta promover la cohesión social, el fortalecimiento de redes y la colaboración e intercambio entre vecinos, vecinas e instituciones locales con la intención de promover espacios de cohesión social.

Para definir la convocatoria, las postulaciones deben reunir las siguientes características:

LOCACIÓN

Se considerará que las locaciones propuestas favorezcan el encuentro, la recreación y la actividad lúdica en zonas y calles donde no existan espacios libres y su realización contribuya a la apropiación de las peatonales por parte de las personas asistentes.

La calle debe ser postulada indicando la dirección y el tramo a cerrar a vehículos sin motores y detallando el potencial para formar parte del sistema de peatonales temporales.

No aplican avenidas ni tramos de calles con recorrido de líneas de ómnibus colectivo. Tampoco aplican calles que se sitúen en parques o plazas públicas.

La propuesta debe estar restringida a una calle, sin cruzar otra calle o arteria perpendicular.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La postulación deberá ser presentada por:

1. Asociación o red comunitaria, institución o agrupación con experiencia demostrada en actividades sociales, culturales y/o deportivas en los últimos 2 años con actuación en la zona.
2. Instituciones educativas públicas o privadas
3. Empresa o Cooperativa en funcionamiento con dirección en la zona de influencia.



4. Grupo de vecino/as (al menos 3 personas residentes en el barrio). Este punto es excluyente para la selección de propuestas.

CONTENIDOS LOCALES

Es excluyente la participación e involucramiento de vecinos/as (al menos 3 personas residentes que participarán en la planificación y realización de la actividad). Deberá explicitarse el nombre, dirección y contacto de las/os postulantes.

A efectos de promover la participación activa de vecinos y vecinas de la zona, se deberán incluir los posibles aportes comprometidos desde el barrio o instituciones locales. Los mismos podrán incluir talleres, actividades culturales, ferias de intercambio o trueque, exposiciones y muestras entre otros posibles eventos.

También se deberá detallar el número aproximado de personal o voluntarios/as que se sumarían a la organización de la propuesta.

Es responsabilidad de la organización local, difundir y convocar en coordinación con el equipo de Comunicación de la Intendencia a las instituciones, clubes y asociaciones del barrio, a efectos de contar con la presencia y participación activa de la mayor cantidad de vecinos y vecinas.

DÍAS Y HORARIOS

Quienes postulen deberán indicar días y horarios de preferencia para su funcionamiento. La peatonal podrá tener una duración máxima de 4 horas, preferentemente en la tarde y en ningún caso podrá sobrepasar las 20.00 hs.

En esta edición, podrán postular para hasta 4 jornadas al mes, entre los días 17 de setiembre y 30 de noviembre de 2022.

La IM evaluará las propuestas presentadas y asignará los días para habilitar su funcionamiento, para lo cual comprometerá equipamiento móvil y eventuales recursos.

Se realizará una instancia de planificación con la parte postulante, donde se definirán detalles de la actividad su implementación, pudiendo sufrir modificaciones sobre lo propuesto e incluso la cancelación.

Asimismo, la IM evaluará luego de cada jornada realizada la pertinencia de su implementación y podrá suspender nuevas realizaciones, en función de distintos aspectos como la seguridad, participación y uso del espacio o eventuales perjuicios razonables causados a la zona.

La actividad puede ser suspendida por razones climáticas, de común acuerdo entre la organización local y la IM.

RECURSOS DISPUESTOS POR LA IM



La IM dispondrá de recursos móviles que rotarán entre las distintas peatonales con el objetivo de contribuir a sumar contenidos a las actividades locales propuestas. Dicho material será trasladado al comienzo de la jornada y retirado una vez finalizada, pudiendo coordinar aspectos de logística con personal zonal.

Se podrá contar con los siguientes materiales (entre otros), de acuerdo a la solicitud de la organización local y la disponibilidad de los recursos:

- ⑩ 1 tablero móvil de básquetbol
- ⑩ 2 mini arcos
- ⑩ Pelotas
- ⑩ 4 tableros de ajedrez
- ⑩ 4 juegos de kermesse
- ⑩ 1 parlante portátil
- ⑩ 10 sillas
- ⑩ 8 balizas para corte de calle
- ⑩ Kit básico de expresión plástica, incluyendo marcadores, hojas y tizas
- ⑩ Materiales de difusión local y placas para redes

Los Municipios y organizaciones locales podrán complementar con materiales lúdicos, a efectos de mejorar la infraestructura disponible.

Además de los materiales indicados, la IM dispondrá de una pareja de recreadores/as que apoyará la realización de la jornada y distribuirá los materiales rotativos. Asimismo, en coordinación con la organización local, realizarán al menos una propuesta lúdica dirigida al público asistente.

SEGURIDAD Y LIMPIEZA

A efectos de contemplar la seguridad de las personas durante la actividad, quienes postulen a la iniciativa tendrán que comunicar a vecinos y vecinas del entorno que deberán retirar los vehículos estacionados en el tramo seleccionado, hasta una hora antes del cierre de la calle. En caso de que permanezcan al comienzo del cierre, la IM podrá retirar los vehículos fuera de la cuadra a peatonalizar.

Durante el cierre de la calle, se deberá dejar un espacio sin obstáculos ni infraestructura que permita el ingreso de vehículos de emergencia.

El grupo organizador local deberá encargarse de la limpieza previa y posterior al evento, pudiendo coordinar con la Intendencia ante situaciones que requieran apoyo.



Quienes organizan a nivel local deben contar al inicio de la peatonalización con una lista de los stands o espacios a implementar, así como de las personas que brindan servicios y forman parte de la organización, ya sean talleristas, docentes, voluntario/as, artistas o emprendedores.

En caso de integrar alimentación o expendio de bebidas, se deberá coordinar con las inspecciones correspondientes a efectos de coordinar su autorización. En ningún caso se podrá vender bebidas alcohólicas.

Los comercios que se encuentren instalados en el tramo a cerrar podrán funcionar en el espacio público, sin costo por la ocupación fuera del local establecido.

CRONOGRAMA

El cronograma para validar las propuestas es el siguiente:

Ingreso de formularios ya disponibles en la web de la IM hasta el 13 de Agosto.

Las propuestas preseleccionadas que cumplan los requisitos expresados en las bases, se evaluarán y se autorizarán antes del 20 de agosto, día en que se anunciarán los tramos de calles aprobadas y los días asignados para su funcionamiento.

Implementación entre el 17 de setiembre y el 30 de noviembre.

Las dudas o consultas se podrán enviar a espacios.publicos@imm.gub.uy